



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Niega embargo de remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4
Demandados: NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A. Nit. 890.002.721-0
ADRIANA PATRICA MANRIQUE SOLARTE c.c. 41.954.803
LIBARDO MANRIQUE ALVAREZ c.c. 11.295.806
Radicado: 630013103003-2021-00108-00 del LL.RR.

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La parte actora solicitó, el 20-08-2021, el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente de los embargados al común demandado Nuevo Rápido Quindío en el juicio de responsabilidad civil extracontractual que se le sigue en este mismo Despacho a instancia de Gloria Eugenia Castaño y otros bajo el Nr. 2021-00028.

Se deniega la referida medida en tanto en el anunciado proceso no se han embargado bienes del aquí ejecutado.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

k.
Se notifica en estado #101 el 26-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e06decfa28eeff5765debbf0a0a4b15eff4d777c31f9b5d29c51aae65cda3
f4c**

Documento generado en 25/08/2021 02:02:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**